REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013103019-2022-00233-00

La presente demanda EJECUTIVA presentada por **DISORTHO S.A.S.,** en contra de **IV NIVEL S.A.**, ha correspondido a este Juzgado por reparto y al revisarla se observa las siguientes falencias:

1. Deberá actualizar el certificado de existencia y representación de la parte demandante y demandada, dado que el aportado data de agosto de 2022 y es necesario su actualización a efectos de enterarse respecto al actual representante legal y la vigencia de su matrícula mercantil.

2. Conforme a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022, no acredita haberse enviado el poder como mensaje de datos, desde el correo electrónico del poderdante al apoderado, o en su defecto, deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 74 del C.G.P., respecto a la presentación personal.

3. Deberá acreditar respecto a cada factura electrónica, el diligenciamiento del RADIAN, conforme se exigía para la fecha de facturación según la Resolución 000015 del 11 de febrero de 2021, reemplazada para esta fecha por la Resolución 000085 del 8 de abril de 2022.

4. Conforme a lo regulado en Código General del Proceso, el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 2213 de 2022, deberá la parte actora aportar la subsanación y los anexos en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado (j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por lo anterior, conforme al artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - **INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - **CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **171** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE OCTUBRE DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7365813ecec7c03813750ff4380f5aa2fb8fad6da6f8c896c27406797aba8c6**
Documento generado en 12/10/2022 11:04:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica